



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 033-26

Expediente nº 282-031/26.-

SALTA, 13 FEB 2026

VISTO, el expediente nº 282-031/26 iniciado por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"SORTEO INSTAGRAM PANTENE"** con vigencia desde el día 10 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026, y con fecha de sorteo para el día 03 de marzo de 2026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/08 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 04 apartados Nº 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 17/18 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 16 acredita el pago de pesos dieciséis mil novecientos treinta (\$16.930) por iniciación del trámite y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 033-26

Expediente nº 282-031/26.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados, el señor Vicepresidente, ad referendum del Directorio, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria, otorga autorización para realizar el evento petitionado y firma la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada **"SORTEO INSTAGRAM PANTENE"** solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.**, con vigencia desde el día 10 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026, y con fecha de sorteo para el día 02 de marzo de 2026, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que una vez finalizada la promoción, deberá acompañar Acta de sorteo y constancia de entrega de premio en el caso que el ganadore sea de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 033-26

Expediente nº 282-031/26.-

ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos un mil ochocientos setenta y tres con 35/100 (\$1.873,35) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR